

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 28 de diciembre del año 2022.

SUMARIO

ACTA 60

10ª DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- IV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tultitlán, 2022-2024.
- V.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado.
- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes cumplidos.
- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de personas vulnerables.

GACETA
71
VOLUMEN
3

SUMARIO

- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.
- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
- X.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.
- XI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación.

SUMARIO

- XII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivencia Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
- XIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos.
- XIV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorga estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago de Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Pago de Aportación de Mejoras y/o Certificado Múltiple.
- XV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente.

SUMARIO

- XVI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar compensación para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los sujetos que realicen una inversión en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en su inmueble.
- XVII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, y este deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos 2 dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico.
- XVIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorga la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio

SUMARIO

fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, solo para usuarios de tipo doméstico.

SUMARIO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

- Lista de precios públicos aplicables para el ejercicio fiscal 2023.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tultitlán, 2022-2024.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 51 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tultitlán, 2022-2024.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto del Programa al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

ESPACIO CANCELADO

PUNTOS RESOLUTIVOS

"**Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 51** denominado "**Programa Municipal de Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tultitlán, 2022-2024**"; mismo que a la letra dice:



Programa Municipal de Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tultitlán, 2022- 2024

Página 8 de 104

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES.....	6
MARCO JURÍDICO	7
▪ ÁMBITO FEDERAL	7
▪ ÁMBITO ESTATAL.....	9
▪ ÁMBITO MUNICIPAL	11
JUSTIFICACIÓN	15
METODOLOGÍA.....	16
OBJETIVO	17
MISIÓN.....	17
VISIÓN.....	18
DIAGNOSTICO INTEGRAL.....	18
I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	18
II. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO	25
III. DETERMINACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ.....	31
Participación social en la formulación del Programa de Prevención social de la violencia y delincuencia y Diagnóstico participativo.....	33
Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz. .	34
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	42
Cuadro de alineación PMPSVD con el PLADEMUN	42
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	54
GLOSARIO.....	55

INTRODUCCIÓN

El municipio de Tultitlán, Estado de México, enfrenta un proceso de desarrollo en todos los ámbitos de la vida cotidiana, cuenta con la participación ciudadana expresada a través de los representantes populares y comunitarios, ante una administración municipal que pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para allegarse de su opinión y sus necesidades. De tal modo, que el *Plan de Desarrollo Municipal* manifiesta que de manera prioritaria, la administración municipal en su jurisdicción a través de sus Direcciones, atenderá los Servicios públicos como el alumbrado, el bacheo, la recolección de residuos y la recuperación de espacios públicos, a la vez que busca reconstruir el tejido social rehabilitando instituciones de salud, educativas, espacios deportivos, lugares de convivencia y esparcimiento, para convertirlos en lugares funcionales y seguros para el desarrollo sostenible de la población, entre otros diversos temas.

Siendo una tarea importante el mejoramiento de las condiciones de vida, propiciando la Prevención de la violencia y la delincuencia, misma que en los últimos tiempos se ha centrado en que ésta no es sólo cuestión de policías o armamento, sino de una mayor integración social que permita atacar las causas fundamentales que generan la inseguridad, reconstruyendo el tejido social que favorece la convivencia ciudadana y el desarrollo comunitario. Por lo tanto, es fundamental mirar al fenómeno de la inseguridad desde todos sus ángulos, para entender que sus causas se encuentran principalmente en la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas, laborales, el ingreso precario, que han acrecentado los fenómenos delincuenciales y de violencia, lo cual trae consigo la fractura en las sociedades y el deterioro de la comunidad. En este sentido, la prevención social de la violencia son todas las acciones para el mejoramiento de vida de la población a través de oportunidades y condiciones de espacios que faciliten la generación de proyectos de vida socialmente sanos.

De esta manera, la administración pública municipal tiene a bien presentar el *Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del año 2022*, cumpliendo a su vez con la responsabilidad que le compete dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, atendiendo los lineamientos y asesoría girados por el Centro de Prevención del Delito, en cuanto a la necesidad y obligación de los municipios de integrar de manera ordenada, sustentada y funcional los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, que se ejecutarán durante la administración pública municipal, bajo el enfoque de

planeación estratégica gubernamental, en conjunto con algunas acciones marcadas en el propio Plan de Desarrollo Municipal, donde participan de diversas áreas administrativas, mismas que abonan a la ejecución de actividades que enriquecen la prevención de las violencias y la delincuencia en el terreno ciudadano y fortaleciendo la convivencia, la cohesión social y reactivando la participación ciudadana con base en el sentido de pertenencia a la comunidad y al espacio público.

ANTECEDENTES

El Municipio de Tultitlán durante los últimos años ha realizado importantes acciones para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, con apoyo de los Recursos del FORTASEG, en 2019 se llevaron a cabo los proyectos llamados "Prevención de Violencia Familiar y de Género" y "Prevención de Violencia Escolar", por medio de la consultora *Horizontes sin Violencia A.C.*, donde en el primer proyecto se tomó el caso de 60 familias en las que se intervino con capacitaciones, talleres, pláticas y diversas actividades de sensibilización para facilitar la reorientación de conductas violentas y el reconocimiento de situaciones de riesgo, así como el segundo proyecto atendió a seis planteles escolares del nivel Primaria y Secundaria, en ambos turnos, donde se tenía conocimiento de la ocurrencia de algunos factores de riesgo para detectar la problemática, motivar la participación de los niveles directivos, profesorado, estudiantil y padres de familia para solventar la situación.

En 2019 se llevó a cabo la Instalación de la Comisión de Coordinación Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación ciudadana de la administración pública municipal periodo 2019-2021, misma que convocó los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados(as) Municipales, quienes participaron haciendo mención de las distintas problemáticas de violencia y delincuencia que enfrentan en sus comunidades, dando pie a la formulación del Programa que nos ocupa.

La política de prevención social se dividió para propósitos de su aplicación en diversas vertientes, de las cuales se han establecido las siguientes: la prevención situacional, que considera reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano; la prevención comunitaria que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y las autoridades; la prevención psicosocial, que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas como puede ser la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género. Las estrategias de prevención no sólo influyen en los aspectos delictivos, también promueven la seguridad de las comunidades a través de la mejora en la calidad de

Página 11 de 104

vida de la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas.

Donde con ayuda de la Unidad de atención a víctimas de violencia familiar y de género, prevención del delito y Célula de búsqueda de mujeres, niñas y niños desaparecidos, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, con el acompañamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, se recibe a personas que padecen algún tipo de violencia y son atendidas por profesionales de la Psicología, Derecho y Trabajo social para luego ser canalizadas a los Ministerios públicos o instituciones especializadas de la zona para el seguimiento a su problema.

MARCO JURÍDICO

El presente Programa municipal tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

▪ ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su artículo 1 señala tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación, tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de

desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara.

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el cual establece en su Objetivo 2 Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de paradigma de seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El Programa Sectorial, en su objetivo 2, establece 3 estrategias prioritarias:

1. Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones de atención prioritaria a través del intercambio de información en los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia.
2. Coordinar acciones con dependencias y entidades de la administración pública federal, academia, centros de investigación, organismos internacionales, sociedad civil organizada y no organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos estatales y municipales en materia de prevención.
3. Participar en el diseño y aplicación de modelos de intervención y evaluación para prevenir las manifestaciones de la violencia y el delito que pongan en riesgo a poblaciones y territorios, con la colaboración de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos internacionales.

▪ ÁMBITO ESTATAL

Ley de Seguridad del Estado de México, en sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, en sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.

Ley Orgánica Municipal, en su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales, entre otros.

El artículo 122 que señala que el Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la

determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Mientras que en el artículo 9 fracción III menciona que se debe asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos.

El artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones finalmente el artículo 20 fracción XX le atribuye a los Presidentes Municipales el diseño de programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes.

Plan de Desarrollo del Estado de México. El objetivo del Pilar Social pretende lograr familias fuertes en el Estado de México, lo que involucra que en todas las etapas de la vida de todos sus integrantes puedan desarrollarse plenamente Para alcanzar este objetivo se busca contribuir a crear una sociedad con acceso igualitario a oportunidades, inclusión y libre de discriminación y violencia, para lo que se implementarán estrategias que además aporten a la Agenda 2030 y se atenderán directa o indirectamente temas de reducción de desigualdades, salud y bienestar disminución de la violencia familiar y construcción de ciudades amigables para niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.

Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, cuenta con 8 objetivos:

- o Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- o Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
- Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.
- Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
- Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

▪ ÁMBITO MUNICIPAL

Bando Municipal del Municipio de Tultitlán: El Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, donde se emite lo siguiente:

Artículo 75.- Los servicios de seguridad pública, tránsito y protección civil en el Municipio serán prestados por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, quien ejercerá su función de conformidad con lo mandado en los siguientes ordenamientos:

- I. Constitución Federal;
- II. Constitución Local;
- III. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Ley de Seguridad del Estado de México;
- V. Código Administrativo;
- VI. Código de Procedimientos Administrativos;
- VII. Ley Orgánica;
- VIII. Reglamento de Tránsito del Estado de México;

IX. Bando Municipal vigente; y

X. Otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la seguridad pública, el tránsito y la protección civil.

Artículo 77.- Son autoridades en materia de seguridad ciudadana, vialidad y protección civil:

I. El Ayuntamiento;

II. La Presidenta o el Presidente Municipal;

III. La Directora o el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;

IV. La subdirectora o Subdirector de Seguridad Vial; y

V. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil en esa materia.

La estructura orgánica y funcional, así como las estrategias operativas aplicables en el territorio municipal, estarán previstas en el Reglamento de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y demás normatividad aplicable.

Artículo 91.- El Instituto Tultitlense de la Juventud es un órgano desconcentrado que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de la gestión interinstitucional en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

Artículo 94.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes principios:

- a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre;
- b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres;
- c) La No Discriminación; y
- d) La Libertad de las Mujeres.

Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio;
- II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género;
- III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;
- IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;
- V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera;
- VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano;
- VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual;
- IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Noche;
- X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y
- XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

Artículo 96.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública tendrá las atribuciones y responsabilidades que a dicha dependencia asigna la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos en la materia; así como lo que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 102.- El Ayuntamiento tendrá a su cargo la prestación de los servicios de asistencia, inclusión y empoderamiento social, con atención

especial a grupos vulnerables, a través del DIF Tultitlán, quien se podrá coordinar con dependencias e instituciones del sector público, social y privado para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, en estricto apego y respeto a la normatividad aplicable.

Para lograr lo anterior el DIF-Tultitlán realizará programas sociales que adopten una perspectiva de género y de derechos humanos; y tendrá las siguientes:

- I. Formular los mecanismos de operación de los programas municipales y verificar su difusión, así como el asesoramiento y capacitación a las operadoras/ejecutoras y los operadores/ejecutores;
- II. Verificar que la operatividad y ejecución de los programas sociales municipales sean congruentes con los fines que persigue el Ayuntamiento;
- III. Determinar en el ámbito de su competencia, los criterios para definir las comunidades en las que se concentran niveles bajos de desarrollo social y que requieran atención prioritaria;
- IV. Fomentar el desarrollo social con respeto a los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, con equidad de género;
- V. Promover la participación corresponsable de los diferentes ámbitos de Gobierno y la sociedad civil en la ejecución de programas sociales a fin de lograr el desarrollo social;
- VI. Promover el uso de los espacios públicos y centros sociales bajo acciones que permitan la cohesión de las estructuras sociales en un marco de respeto y fomento de valores, permitiendo la inclusión de todos los sectores o grupos sociales, a fin de atender a la diversidad social y cultural, con el objetivo de reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social; y
- VII. Todas aquellas establecidas en la Ley General de Desarrollo Social y demás ordenamientos jurídicos que contengan disposiciones a favor de la población vulnerable.

Artículo 104.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, promoverá la práctica del deporte y la actividad físico - recreativa en el Municipio, para que sus habitantes de manera individual o colectiva puedan practicar alguna disciplina, conservar la salud, ocupar positivamente su tiempo libre y reforzar sus actividades recreativas y laborales, a través de las atribuciones que establece la Ley de su creación, así como serán a su cargo las siguientes acciones:

- I. Otorgar estímulos o apoyos a las y los deportistas destacados en alguna disciplina deportiva;

- II. Promover la creación, conservación, mantenimiento y mejoramiento de los recursos humanos, materiales, infraestructura y financiera, destinados a la cultura física, actividades recreativas, deporte y deporte adaptado;
- III. Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte, deporte adaptado, cultura física, y re-creación;
- IV. Impulsar la creación de centros de formación y desarrollo deportivo municipal, dotándolos de recursos humanos y materiales;
- V. Administrar y promover instalaciones deportivas, basadas en la moderación a través de la búsqueda de la calidad y excelencia;
- VI. Facilitar, de acuerdo a la disponibilidad, las instalaciones por medio de la celebración de convenios deportivos que administre el IMCUFIDET a las diferentes asociaciones civiles y población en general, encaminadas a fomentar el deporte en las diferentes disciplinas; sin que ello implique la pérdida de la administración municipal;
- VII. Promover la identidad del Municipio Tultitlán, en el ámbito municipal a través del deporte;
- VIII. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del instituto;
- IX. Promover y gestionar la obtención de recursos financieros o de especie de programas Estatales, federales, internacionales o privados para su administración dentro del IMCUFIDET;
- X. Coadyuvar con las instancias municipales para el rescate de las y los jóvenes en proceso de reintegración social mediante el deporte;
- XI. Promover campañas deportivas en las áreas vulnerables dentro del Municipio con ofertas de integración a las diferentes actividades deportivas; y
- XII. Suscribir convenios de colaboración con la Presidenta o el Presidente Municipal, a fin de cumplir con sus atribuciones.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la violencia y la delincuencia se han convertido en un auténtico obstáculo para el desarrollo social que ha vulnerado la tranquilidad, la seguridad y bienestar de las personas. Como efectos inmediatos, la violencia y la delincuencia han impactado adversamente en el crecimiento económico, así como en la convivencia y el desarrollo social. Por consiguiente, deben reconocerse nuevos enfoques para la atención integral de estas problemáticas.

En este contexto surge el enfoque de la prevención del delito, la cual parte de la valoración e involucramiento del contexto político, social, económico y cultural de cada país, región y localidad. En este sentido se necesita un planteamiento para la reducción de los niveles de la violencia y la delincuencia, así como grado de corresponsabilidad social para la prevención de los mismos, al ser estos multifactoriales que la provocan.

En este sentido, se requiere de un nuevo enfoque de seguridad ciudadana basado en una mayor integración social que permita revertir las causas fundamentales que generan la violencia y la delincuencia, teniendo entre sus principales cometidos la reconstrucción del tejido social y la apertura de oportunidades para grupos y sectores vulnerables, a fin de fortalecer la convivencia social y el desarrollo de la comunidad en un ambiente sano y adecuado.

En consecuencia, la prevención social de la violencia parte de la percepción de la corresponsabilidad social en materia de seguridad para todos y deriva finalmente en condiciones para la generación de oportunidades y proyectos de vida en la sociedad. Por ello, es necesario atender los enfoques de inseguridad, ya que muchas de sus causas derivan principalmente de factores socioeconómicos como la profunda desigualdad social, la marginación y el hacinamiento, la desintegración familiar, las adicciones, la carencia de oportunidades educativas y laborales.

Estos problemas multifactoriales han acrecentado y diversificado los fenómenos delincuenciales y agravado la violencia en todo el país, generando consecuentemente un deterioro en la calidad de vida de las personas, así como una percepción permanente de inseguridad.

Se puede afirmar que sin el diagnóstico e implementación adecuada de las estrategias para disminuir y erradicar estos problemas multifactoriales, la seguridad pública no será suficiente para lograr el bienestar social, ni tendrían los habitantes el entendimiento de que la mayoría de estos factores pueden prevenirse y ser coparticipes de ello.

METODOLOGÍA

Para la implementación de una estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia en los territorios de paz, es necesario el uso de una metodología participativa, que incluya la colaboración activa entre las distintas instituciones gubernamentales involucradas, los grupos corresponsables de la Seguridad Ciudadana y la población en general, que en este caso se utilizarán dependencias descentralizadas, desconcentradas y concentradas como lo es Sistema Municipal DIF Tultitlán,

Página 21 de 104

Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Instituto de la Juventud del Municipio de Tultitlán, Educación y Cultura, Seguridad Ciudadana e Instituto Municipal del Deporte de Tultitlán.

Por tanto, se tomó a consideración la "Guía para la elaboración del programa municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia"; en dicho enfoque se establece la integración de un diagnóstico y la instrumentación de las políticas o acciones diseñadas, a través de un proceso que legitima la transformación de los habitantes en actores de su propia seguridad e inclusión social, incrementando el impacto de las acciones a ejecutar.

Para la implementación del Programa Municipal se presentan las bases metodológicas de cada una de las técnicas de recolección de datos utilizadas, bajo la premisa del método mixto de investigación, por lo que se utilizarán análisis documental, talleres, entrevistas y grupos focales con la finalidad de enriquecer los datos obtenidos permitiendo una comprensión integral del tema de la problemática de la violencia y la delincuencia.

Mediante los planteamientos e interrogantes formales, en función de un nuevo punto de partida para encontrar los nuevos conocimientos sobre la situación actual de cada uno de nuestros territorios de paz elegidos en base a el estudio de los delitos.

Este programa, utiliza datos numéricos y estadísticos de instituciones de seguridad pública además de plataformas estatales y propias para el diagnóstico, siendo así una investigación documental y cuantitativa que permite realizar un diagnóstico actual, producto de ello se realiza una serie de objetivos, estrategias, líneas de acción que atienden directamente a la problemática del municipio en materia de prevención del delito y la violencia.

OBJETIVO

Fortalecimiento y consolidación de las buenas prácticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante el seguimiento y monitoreo de las acciones para conseguir resultados de impacto en el corto y mediano plazo.

MISIÓN

Prevenir la comisión de conductas que generen violencia y /o delincuencia, promover y coordinar los programas de prevención del delito con la colaboración institucional con los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal.

VISIÓN

Fortalecer mediante la participación de la sociedad e instancias competentes las acciones pertinentes en materia de Prevención del Delito para así poder fomentar la confianza y prevenir conductas delictivas, con mecanismos que garanticen la convivencia familiar segura en lugares públicos y en el entorno escolar fortaleciendo la cultura de la legalidad.

DIAGNOSTICO INTEGRAL



I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO:

De acuerdo con los registros oficiales y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, Tultitlán de Mariano Escobedo es un municipio ubicado en un corredor industrial situado al norte de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Cuenta con una extensión territorial de 70.74 kilómetros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte con Cuautitlán y Tultepec; al oeste con Cuautitlán Izcalli; al este con Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tecámac; y al sur con Tlalhepanla de Baz y la delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

Sus coordenadas geográficas consisten en una longitud mínima de 99°03'43'' y una máxima de 99°11'35'', así como una latitud mínima de 19°34'25'', y con una máxima de 19°41'20''. Su altitud sobre el nivel del mar es de 2,251 metros".



Tultitlán de Mariano Escobedo, territorialmente se encuentra conformado por dos polígonos que son los siguientes:

- I. **Los polígonos de las Zonas Centro y Sur** se inician en el cruce de las calles Mariano Matamoros, de las Rosas y Modesto Flores que es lindero con el municipio de Tultepec, continuando con rumbo noroeste, sobre la calle misma Mariano Matamoros, hasta el límite de los Fraccionamientos San Blas y Misiones, pertenecientes a los municipios de Tultepec y Cuautitlán, respectivamente; para reanudar con rumbo suroeste hasta llegar a la calle La Palma perteneciente al municipio de Cuautitlán; continuando con rumbo suroeste en línea quebrada hasta llegar con terrenos de la colonia El Infiernillo del municipio de Cuautitlán hasta la vía de férrea México-Querétaro; reanudando con rumbo suroeste cruzando la vías de ferrocarril hasta llegar a la calle Ixtapan perteneciente al municipio de Cuautitlán; para luego continuar en dirección noroeste hasta llegar a la calle Cuauhtémoc del Municipio de Cuautitlán colindando la colonia Loma de Guanos y Panteón de Cuautitlán hasta llegar con la avenida San Antonio intersección con la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán; continuando con rumbo sur hasta el lindero norte de la empresa Bacardi y/o Ejido de Tultitlán y sus Barrios que es lindero del municipio de Cuautitlán Izcalli; para seguir con rumbo oeste hasta llegar a la autopista México-Querétaro; y luego continuar con rumbo sureste hasta la incorporación a la autopista México- Querétaro; para proseguir con rumbo sureste hasta la carretera Tlalnepantla- Cuautitlán por la calle Circunvalación; para enseguida avanzar sobre la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán hasta llegar con la carretera Circunvalación 8 (actualmente Vía José López Portillo) y con rumbo noreste hasta llegar a las vías del ferrocarril que es límite con el municipio de Cuautitlán Izcalli; para enseguida avanzar con rumbo sureste hasta la

prolongación de la calle Texcoco perteneciente a la colonia Nueva Tultitlán que es lindero con el municipio de Tlalnepantla; para reanudar con rumbo sureste hasta llegar al límite del inmueble de la Comisión Nacional del Agua y colindando con la colonia El Olivo del municipio de Tlalnepantla; para posteriormente avanzar con rumbo sureste colindando con la misma colonia El Olivo y el Panteón Jardines del Recuerdo del municipio de Tlalnepantla; posteriormente prosiguiendo con rumbo noreste con el Panteón Jardines del Recuerdo del municipio de Tlalnepantla hasta llegar a la avenida Santa Cecilia también conocida como Cola de Caballo del mismo municipio de Tlalnepantla; luego, siguiendo con rumbo noreste hasta llegar a la prolongación de la calle Violetas y avenida Santa Cecilia que son linderos con el municipio Tlalnepantla; para continuar en línea quebrada con rumbo sureste hasta la intersección con límite de la Ciudad de México; para luego proseguir en línea quebrada con rumbo noreste hasta la intersección con el límite del municipio de Coacalco; y avanzando en línea quebrada con rumbo noreste hasta llegar a la intersección que se forma con la vía José López Portillo; para seguir con rumbo noroeste sobre la calle Arquitecto Antonio Flores Torres que es lindero con el municipio de Coacalco hasta llegar al Fraccionamiento Los Portales que es Municipio de Tultitlán; y luego continuar en línea quebrada sobre el canal federal que es límite con Rancho La Palma perteneciente al municipio de Coacalco con rumbo noreste hasta llegar al límite que corresponde al Fraccionamiento Bosques del Valle del municipio de Coacalco; para proseguir con rumbo noreste sobre el mismo canal federal que es límite con el Rancho La Palma hasta llegar al cruce que se forma con las calles Mariano Matamoros, de Las Rosas y Modesto Flores que es el punto de inicio y cierre de poligonal.

- II. **El polígono de la Zona Oriente** inicia en la esquina de la avenida Eje Tres con calle Istmo que es lindero con los municipios de Jaltenco, Ecatepec y Coacalco; continuando con rumbo noreste sobre la calle Istmo que es colindancia con el municipio de Jaltenco hasta llegar con la intersección del Gran Canal, ahora Circuito Exterior Mexiquense, siguiendo con rumbo noroeste sobre el mismo canal hasta llegar a los límites del Fraccionamiento Villas Loreto que es colindancia con el municipio de Nextlalpan; para luego proseguir con rumbo noroeste con terrenos del municipio de Nextlalpan hasta llegar al cruce de la avenida Recursos Hidráulicos; para continuar en dirección suroeste sobre el lindero del Fraccionamiento Unidad Morelos Tercera Sección y colindando con terrenos del municipio de Tultepec hasta llegar con la traza denominada "guardarraya"; luego siguiendo con rumbo noroeste sobre la traza conocida como "guardarraya" hasta llegar a

la mojonera determinada por un árbol de pirúl que es colindancia con terrenos del municipio de Tultepec; para luego avanzar con rumbo suroeste sobre la traza denominada "guardarraya" que es colindancia con terrenos de la colonia Xacopinca del municipio de Tultepec, cruzando por el Circuito Exterior Mexiquense y la avenida Recursos Hidráulicos, hasta llegar a la avenida San Pablito; y luego proseguir con dirección suroeste sobre la avenida San Pablito hasta llegar a la avenida Hacienda Flor de Canela que es colindancia con Teyahualco del municipio de Tultepec; para después mantenerse con rumbo sureste en línea quebrada sobre la 9 misma avenida Flor de Canela y que continua como calles Amado Nervo y Modesto Fuentes hasta llegar a la esquina avenida de Las Rosas que es colindancia con Teyahualco municipio de Tultepec; para proseguir en dirección sureste sobre la avenida Hacienda de las Rosas hasta llegar con el límite del Fraccionamiento Unidad CTM que es colindancia con el Fraccionamientos Rancho de la Palma IV, y los Portales del Municipio de Coacalco; para en seguida mantenerse con rumbo noreste sobre Fraccionamiento Héroes Coacalco y Hacienda Coacalco del municipio de Coacalco hasta llegar a la guardarraya que divide el municipio de Coacalco con Tultitlán y continuando con la guardarraya referida que es continuación del Eje Tres hasta llegar con la intersección de la calle Istmo que es punto de inicio **FUENTE: Bando Municipal 2022 – 2024.**

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO:

Para describir las condiciones del empleo en el Municipio, se ha tomado como base la clasificación realizada por INEGI de acuerdo a la ocupación. De esta forma, la población económicamente activa (PEA) son 261,203 personas, lo que representa el 61% de la población total del municipio.

En Tultitlán se ubican 8 parques industriales, 18,178 empresas, entre las que se destacan 1,750 industrias, que van del ramo alimenticio, una termoeléctrica, una siderúrgica, así como llanteras, vidrieras, automotrices y empresas químicas.

Los sectores económicos que concentraron más unidades en Tultitlán fueron comercio al por menor (8,974 unidades), Otros servicios excepto Actividades Gubernamentales (2,806 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (1,996 unidades).

Turismo

Se cuenta con sitios históricos y naturales susceptibles de ser explotados turísticamente; la Feria Patronal de San Antonio de Padua atrae visitantes

de otros municipios y a inversionistas. Aunque son pocos los espacios turísticos, los monumentos históricos y el parque natural Sierra de Guadalupe, pueden ser considerados atractivos turísticos. Tultitlán cuenta con varios Templos coloniales no restaurados en su totalidad pero que resultan atractivos para efectos turísticos por su valor histórico y religioso. Se trata de las fachadas barrocas de los Templos de San Lorenzo y Santa María Cuauhtepac, así como los retablos barrocos de San Francisco Chilpan y San Pablo de las Salinas. El Barrio de Belén exhibe una cruz de piedra labrada, construida en el siglo XVI, que muestra una simbología de la pasión de Cristo. Hay también tres ahuehuetes en el barrio de Santiaguito, uno de ellos con una circunferencia de aproximadamente ocho metros de diámetro.

Producto Interno Bruto

El PIB se conoce como la producción de bienes y servicios que realiza un país durante un año. No obstante, este mismo indicador se utiliza para medir la productividad de los estados y municipios. Al respecto, se registra que el PIB del Estado de México (un millón 174 mil 948 millones de pesos) representa el 9.09% del total nacional, que equivale a 12 millones 912 mil 907 millones de pesos.

CONTEXTO URBANO Y DE SERVICIOS:

Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, el abastecimiento de agua potable para uso humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades. Es por ello que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST) se enfoca hacia la vigilancia, operación y suministro de este vital líquido y con ello contribuir a que cada habitante cuente con los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento de las aguas servidas, situación que posibilita a la Administración Municipal brindar el servicio de agua potable a todas las colonias, pueblos y barrios de su extensión territorial.

El sistema de drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas es la infraestructura necesaria para captar, conducir, tratar y desalojar las aguas residuales, producto del abastecimiento de agua potable que es desechada después de su uso y que se requiere para eliminar sus efectos nocivos a la comunidad, al medio ambiente y a los recursos naturales. Asimismo, es el proceso que cumple la norma NOM-002-SEMARNAT- 1996, para disminuir la cantidad de contaminantes que tienen las aguas residuales que se conducen por los sistemas de drenaje y alcantarillado. El drenaje pluvial tiene como propósito captar por medio de coladeras y

Página 27 de 104

bocas de tormenta, conducir y desalojar el agua de lluvia con el propósito de evitar encharcamientos y posibles inundaciones.

Actualmente el Municipio cuenta con diferentes fuentes de energía, administradas por la Comisión Federal de Electricidad, que abastecen a sus diferentes zonas geográficas. La estación de Cuautitlán, al igual que las subestaciones ubicadas en las localidades de Lechería y La Quebrada y en las avenidas Recursos Hidráulicos y Constitución de 1857, surten a las zonas centro y sur, con redes secundarias de distribución de 75, 112.5 y 225 kW. Por su parte, la región Oriente, es abastecida por las subestaciones de Ecatepec, Cuautitlán y Valle de México con una distribución de 45, 75 y 125.5 kW. El servicio de alumbrado suministrado por la Administración Municipal abarca al 95% de las calles, vialidades, plazas, parques y jardines, con un total de 27 mil luminarias instaladas, de las cuales un 30% es reemplazado a lo largo de un año.

La recolección y limpia constituyen un conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, así como el barrido de calles, calzadas, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos. Para proporcionarlo, se cuenta con una plantilla de campo de 145 trabajadores que realizan el barrido de manera manual, y una infraestructura en equipo de 49 unidades que comprenden contenedores, compactadores, recolectores y una barredora. La Administración Municipal realiza la recolección de desechos sólidos, aunque ha autorizado a tres organizaciones sociales efectuar dicha labor en la Zona Oriente. Se estima que la generación diaria de basura se ubica entre las 180 y las 200 toneladas. Para la transferencia de residuos sólidos, se cuenta con el servicio concesionado a una empresa privada misma que se encarga del traslado a los tiraderos de disposición final.

En Tultitlán se ubica un total de diez panteones, pero el gobierno municipal sólo administra cuatro. Esto ocasiona inconformidades sociales en demanda de un mejor servicio, toda vez que los panteones funcionan en condiciones precarias.

Comunicaciones y transportes

Por Tultitlán cruzan carreteras de vital importancia en la zona metropolitana del Valle de México:

- La Autopista México-Querétaro y el Circuito Exterior Mexiquense.
- La vía José López Portillo de orden regional, que alimenta las rutas de acceso y salida, así como para los municipios circunvecinos de Coacalco y Ecatepec.

Página 28 de 104

- Avenida Mexiquense de orden regional paralela a la vía José López Portillo.
- Carretera Federal denominada Recursos Hidráulicos en lateral de las vías férreas del Ferrocarril México- Pachuca, como vialidad de servicio a los pozos del Ramal Los Reyes.
- Carretera Estatal Tlalnepantla-Cuautitlán.

En cuanto a los considerado como transporte masivo, se encuentra en territorio del municipio lo siguiente:

- Dos estaciones del Tren Suburbano "Lechería" y "Tultitlán", traslado hacia la Ciudad de México.
- 15 de las 43 estaciones de la línea 2 del "Mexibus". Este medio de transporte recorre también los municipios de Ecatepec, Coacalco y Cuautitlán Izcalli, por lo que su operación es de impacto regional.
- 47 rutas de transporte concesionado.

CONTEXTO DELICTIVO:

En el Municipio de Tultitlán en el Año 2021 de acuerdo al Atlas de incidencia delictiva generado por la conjunción de carpetas de investigación reales iniciadas dentro del territorio municipal, realizado por la Unidad de Análisis Táctico Operativa adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; se registró el Delito con índice de mayor impacto las Lesiones Dolosas ingresando un promedio de carpeta de investigación de 77 por mes, siendo este el número uno, dentro de la estadística de índice delictivo, seguido por el delito de Robo a Vehículo Automotor las cuales arrojan un promedio de carpeta de investigación de 65 por mes, ocupando el tercer lugar en esta estadística, Robo a Transeúnte con un promedio de 41 carpetas de investigación mensual;

DELITOS DE ALTO IMPACTO	DELITOS DE ALTO IMPACTO											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
ROBO A VEHÍCULO AUTOMOTOR	80	36	87	60	67	18	51	103	57	66	124	31
LESIONES DOLOSAS	63	48	128	72	107	103	79	78	54	75	48	67
ROBO A TRANSEÚNTE	58	18	36	51	52	33	44	35	35	48	30	52
FEMINICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

EXTORSIÓN	5	0	3	2	2	1	3	5	2	4	1	6
VIOLENCIA FAMILIAR	8	3	29	13	16	10	4	4	4	0	0	8
ROBO A TRANSPORTISTA	14	12	15	11	0	4	12	14	9	13	19	17
ROBO A NEGOCIO	30	17	23	9	18	14	9	13	8	19	11	5
ROBO A CASA HABITACIÓN	13	5	19	16	16	21	21	13	6	17	21	16
HOMICIDIO	10	6	3	5	8	8	7	4	7	4	1	3
SECUESTRO	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
NARCOMENUDEO	8	12	12	13	17	10	13	5	8	20	6	11
ROBO A TRANSPORTE PÚBLICO	13	7	10	26	13	9	17	18	20	24	17	4
ROBO A PROVEEDOR	39	20	31	41	30	33	23	25	17	27	20	20

Siendo Tultitlán un Municipio con Alerta de Violencia de Genero, atendiendo en el Año 2021 un promedio de 8 casos mensuales, a cargo de la Unidad de Atención a Víctimas del Municipio de Tultitlán (Policía de Genero) mismo año en el que queda asentado un Delito de Femicidio el día 19 de septiembre en la Colonia Real del Bosque en el año 2021 Municipio de Tultitlán.

II. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO

Para efectos del presente Programa Municipal, al igual que el Programa Federal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), se entiende por factores de riesgo aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas. Es importante enfatizar que la sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia; sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

Información de los Factores de Riesgo, según INEGI y PNPSVD

Es el INEGI y el PNPSVD quien determina los factores de riesgo como elementos considerables, resaltando que la confluencia de ellos aumenta la probabilidad de cometer actos de violencia y delincuencia.

A continuación, se presentan los Factores en su definición, seguida de las gráficas u observaciones localizadas en bases de datos municipales:

Embarazo temprano:

En ocasiones, el embarazo temprano, limita las oportunidades de que las personas jóvenes completen su educación, traducándose en mínimas posibilidades de acceder a mejores puestos de trabajo e ingresos. Al mismo tiempo, las y los jóvenes adquieren responsabilidades que pueden

modificar su plan de vida y limitar su socialización y actividades con otras personas de su edad. Además, les puede ocasionar frustraciones y problemas de autoestima. Todo lo anterior dificulta su independencia económica y emocional, situación que a su vez puede desarrollar conductas violentas

Consumo y abuso de sustancias psicoactivas:

Ciertos consumidores pueden encontrarse en estados físicos y emocionales alterados, los cuales los motivan a participar en situaciones de riesgo. El abuso de drogas legales e ilegales se configura como un problema de salud pública con altos costos individuales, sociales y económicos. Si bien, nuestra manera de medir estas actividades son nuestras detenciones por la Seguridad Pública Municipal de nuestro Municipio ante la Oficialía Calificadora y el Ministerio Público, se está consciente que no solo ellos son los involucrados en este tipo de abuso y/o consumo, aún falta mucho por hacer para erradicarlo por completo.

Realizando un análisis en el que se buscó relacionar los factores de riesgo con las infracciones al bando municipal, se localizó en las remisiones a Oficialía calificadora municipal, una amplia incidencia en el periodo de enero a diciembre del año 2021, en las comunidades de San Pablo de las Salinas, Fuentes del Valle y Buenavista parte alta, el factor de Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.

INCIDENCIA DELICTIVA NARCOMENUDEO 2021	
CARPETAS INICIADAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO RELACIONADAS A NARCOMENUDEO (PORTACIÓN)	
ENERO	15
FEBRERO	10
MARZO	6
ABRIL	4
MAYO	9
JUNIO	10
JULIO	7
AGOSTO	6
SEPTIEMBRE	4
OCTUBRE	11
NOVIEMBRE	4

INCIDENCIA DELICTIVA NARCOMENUDEO 2021	
CARPETAS INICIADAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO RELACIONADAS A NARCOMENUDEO (PORTACIÓN)	
DICIEMBRE	5
TOTAL	91

Información proporcionada por la Unidad de Análisis Táctico Operativa del Municipio de Tultitlán

Relaciones familiares deterioradas:

Las familias son el principal núcleo en donde se transmiten valores y aprendizajes culturales y sociales. En este espacio se lleva a cabo la socialización primaria de los miembros que la componen, además de sufragar las necesidades básicas de éstos incluyendo las de tipo afectivo; se produce la enseñanza de aquellas conductas y normas de convivencia que permitan un desenvolvimiento social respetuoso de la legalidad. Por lo que representa visitas entre nuestras dependencias para reportes de agresión familiar y reportes de la ciudadanía ante los números de emergencia, como es la alteración al orden público y agresión a una persona, en forma intencional y fuera de riña.

Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación:

La inserción al mercado laboral es una de las transiciones más relevantes en la trayectoria de las personas dado que se transforma en el principal canal para la subsistencia y el bienestar; es un medio para la independencia y autonomía y suele estar ligado a otras transiciones del ciclo de vida, como es la formación de una familia propia.

Según el análisis dentro del territorio municipal, con ayuda de las detenciones por faltas al Bando Municipal, nos damos cuenta que de los detenidos por faltas administrativas un 23% de los infractores tienen un estatus de desocupación activa, siendo que en el municipio del total de habitantes solo hay un 3.5% según el INEGI, por lo que se estima que hay más probabilidad de evitar infracciones al combatir la desocupación que tiene prioridad en las colonias San Pablo de las Salinas, Fuentes del Valle y Buenavista Parte alta.

Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente:

La existencia de relaciones y redes sociales basadas en la confianza y en la cooperación en una comunidad contribuyen a la generación de capital social, entendido como el proceso por el cual los individuos se transforman de acuerdo a sus propias necesidades y las de sus colectivos, y hace posible la convivencia pacífica y la participación comunitaria; además permite

adquirir un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y la seguridad de sus comunidades.

La comunidad mexicana se ha caracterizado por ser solidaria y recíproca, lo que ha contribuido a la consolidación de su capital social. Sin embargo, el aumento de la violencia y la delincuencia ha modificado el tejido social, toda vez que ha generado contextos permeados por la inseguridad y desconfianza. Por lo anterior, actualmente buena parte de las relaciones interpersonales se caracterizan por la desconfianza, la falta de respeto y la intolerancia en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario, de tal suerte que los conflictos se convierten en riñas (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010).

En este ámbito, es necesario incitar a la ciudadanía a que dé su opinión y sea copartícipe de las decisiones y acciones que se puedan realizar para la correcta prevención de la Violencia y la Delincuencia en el municipio de Tultitlán, es por ello que se hace énfasis cuando se ha convocado la participación ciudadana motivada por el funcionamiento de los Consejos de Participación ciudadana y Delegados municipales, pues cada comunidad tiene sus respectivos representantes, lo que ha contribuido a la generación de propuestas para obra pública, al igual que es notoria en las convocatorias que se realizan para tratar asuntos de inseguridad; cuando dichas autoridades auxiliares son convocadas, por la autoridad municipal en los Consejos de Seguridad, siempre se cuenta con su asistencia.

Entornos de ilegalidad.

Las conductas que contribuyen a la construcción de entornos ilegales son múltiples: infringir las normas de tránsito vial; no respetar los espacios exclusivos para personas con discapacidad; dañar la infraestructura urbana, comprar y vender artículos ilegales, tolerar la compra venta de drogas, entre otras.

El que la sociedad considere común este tipo de prácticas implica que no se perciban los efectos negativos de éstas en las formas de convivencia y en el uso del espacio público, de tal forma que no se considera necesaria la organización social para solucionarlas. Sin embargo, este tipo de prácticas tienen efectos en la integridad de las personas.

La cultura de la ilegalidad se constituye en un factor precursor de la violencia. Ocorre cuando, por un lado, se exige el combate a la ilegalidad, pero por el otro se practica un consumo y venta de artículos ilegales y se llevan a cabo actos de corrupción. En la corrupción se contribuye a la evasión, omisión e inacción de leyes, reglamentos y normas establecidas; fomenta la utilización de acciones ilegítimas en beneficio de la persona u de otros individuos que la cometen.

SEMAFORIZACIÓN DE COLONIAS CON MAYOR DENUNCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN FUENTE: Secretaría de Seguridad del Estado de México

ZONA DE ÍNDICE DELICTIVO	PORCENTAJE
SAN PABLO DE LAS SALINAS	18.70%
AMPLIACIÓN BUENAVISTA	10.72%
FUENTES DEL VALLE	9.37%
UNIDAD MORELOS 3RA SECC	7.09%
SAN FRANCISCO CHILPAN	6.15%
LÁZARO CÁRDENAS	4.98%
VILLAS DE SAN JOSÉ	4.86%
BENITO JUÁREZ	4.33%
SAN MATEO CUAUTEPEC	3.69%
VILLA ESMERALDA	3.39%
BARRIO LA CONCEPCIÓN	3.22%
BARRIO SANTIAGUITO	3.22%
SOLIDARIDAD 3RA SECC	3.10%
BARRIO SAN BARTOLO	2.89%
CIUDAD LABOR	2.93%
SIERRA DE GUADALUPE	2.81%
LA LIBERTAD	2.75%
AMPLIACIÓN LAS TORRES	2.63%
TOTAL DENUNCIAS	100%

De un aproximado de 43 denuncias diarias a los números de emergencias incluyendo 911 y 089.

En Tultitlán es una realidad la existencia de entornos de ilegalidad, muestra de ello es la afluencia de denuncias de la ciudadanía y su distribución en las colonias del Municipio, donde las principales denuncias son por robo a transeúnte, robo simple, riñas vecinales, lesiones, robo de vehículo y delitos contra la salud.

Otro factor de riesgo localizado en la frecuencia de remisiones a Oficialía calificadora municipal y que se relaciona con las infracciones al bando municipal (hablando en el ámbito infracciones administrativas), como es la alteración al orden público, propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión, consumo de bebidas

alcohólicas en la vialidad y obstrucción en la vía pública son nuestras principales causas de detención.

Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados:

La existencia de espacios públicos en el país resulta necesaria para la promoción de actividades que brinden las condiciones para la convivencia pacífica, la construcción de actividades de respeto, tolerancia y empatía entre los habitantes de una misma comunidad. México ha carecido de una política urbanista que impulse la existencia de estos espacios y se ha presentado un crecimiento desmedido y desorganizado de colonias y comunidades que impide diseñar un entorno propicio para la reconstrucción del tejido social.

Sin embargo, la insuficiente planeación de las ciudades en el país ha dado como resultado modelos expansivos y fragmentados con incremento de la pobreza y la inseguridad; se ha acentuado el temor y se han dejado de realizar actividades por el miedo a salir a determinadas horas y en ciertos sitios, lo que ha implicado un deterioro en la calidad de vida.

Nuestra misión es crear entornos urbanos más atractivos, diversos e incluyentes, que promuevan la salud y el bienestar de la gente, cuyo diseño y activación transformen la convivencia y fortalezcan el sentido de identidad de los Tultitlenses, donde el espacio público se revalorice como un activo para catalizar el desarrollo social del municipio.

Asimismo, el municipio de Tultitlán ha realizado marchas de reconocimiento en campo donde ha estudiado estos espacios deteriorados y se ha encargado de rehabilitar al menos 3 de ellos al año, realizando la recuperación de espacios públicos realizando la poda de pasto, plantando árboles, colocación de juegos, colocación de arco techos, pintado de bardas y juegos, rehabilitación de la periferia y dejando personal para la administración en el lugar para su conservación y evitar el deterioro natural del lugar.

Marginación y exclusión social:

La marginación es un problema estructural que puede ser definido como la carencia y falta de acceso a bienes y servicios básicos para el desarrollo. Expresa las desigualdades dentro de la sociedad y se caracteriza a partir de dimensiones como el acceso a la vivienda, la educación y la distribución del ingreso económico. La falta de oportunidades de educación es uno de los principales problemas que padecen los habitantes de las localidades más vulnerables. A su vez, las condiciones de vivienda en dichos territorios son sumamente precarias, repercutiendo en la salud de las personas que habitan en ellas (CONAPO; 2012).

El grado de marginación presente en las regiones del país puede inducir al aumento de la violencia y la delincuencia, sobre todo en aquellas localidades en donde existen elevados niveles de desigualdad social y falta de acceso a oportunidades laborales, incrementando los problemas de ingreso y de mala calidad de vida de las personas, lo que podría ocasionar que éstas procuren su subsistencia a través de medios alternativos, ilegales o precarios.

En Tultitlán se encuentran dos comunidades que se califican en un estado de marginalidad social que se relaciona con el manejo de la basura como actividad económica, una es la comunidad de San Pablo de las Salinas, donde el oficio es la recolección y la otra es la Sierra de Guadalupe, siendo una comunidad que se origina como asentamiento irregular en las cercanías del antiguo basurero. Ambas zonas se encuentran incluidas en la delimitación de las zonas cuyos factores de riesgo pretende atender este Programa.

III. DETERMINACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ

Según los datos administrativos de Ayuntamiento se detectan la necesidad de trabajar con las comunidades en la prevención del delito en todas sus modalidades, para lo cual, se establecen tres Territorios de Paz para la implementación de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, alineadas a la metodología estatal y al Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia mediante diversas estrategias.

Para el caso del municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, obtenemos 3 Territorios de Paz ubicados dentro de los dos polígonos en que administrativamente se divide el municipio, conocidos como "zona centro y sur" y "zona oriente".

Tomando como base la información que nos aporta el análisis de datos sobre los factores de riesgo del **semaforización de colonias con mayor denuncia en el municipio de Tultitlán**, expuestas arriba en los entornos de ilegalidad, es cómo podemos seleccionar las comunidades que definimos como territorios de paz, bajo la condición de tener referencias similares, siempre con el propósito de que la cobertura de atención fuera lo más precisa al nombrar el territorio de paz como la zona a que pertenece, de tal modo que para la Zona Oriente se designa a la Unidad Morelos 2da sección, para Zona Centro se define a Colonia Centro (Conjunto de barrios) y para Zona Sur, se define la Colonia Sierra de Guadalupe.

Territorio De Paz I "Zona Oriente" Delimitación geográfica: Zona Oriente:

MORELOS 2da SECCIÓN



Territorio de paz II "Zona Centro" Delimitación geográfica: Zona centro:

COLONIA CENTRO



Territorio de paz III "Zona Sur" Delimitación geográfica: Zona Sur:

COLONIA SIERRA DE GUADALUPE



De acuerdo a la información concentrada en las bases de datos en las imágenes anteriores, abarcando datos de enero a junio de 2020, se cuentan con los elementos necesarios para definir como Territorios de paz, con sus respectivos factores de riesgo, a los siguientes.

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
I-. "Zona Oriente" Unidad Morelos 2da Sección	1. Relaciones familiares deterioradas 2. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
II-. "Zona Centro" Colonia Centro	1. Relaciones familiares deterioradas. 2. Consumo y abuso de sustancias 3. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
III-. "Zona Sur" Sierra de Guadalupe	1. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas. 2. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados. 3. Relaciones familiares deterioradas.

Participación social en la formulación del Programa de Prevención social de la violencia y delincuencia y Diagnóstico participativo.

En el municipio de Tultitlán, se han elegido mediante el voto popular, las autoridades municipales auxiliares, como Consejos de Participación Ciudadana y Delegados(as) Municipales para representar a cada una de las comunidades, quienes han adquirido todas las facilidades de comunicación con las instancias administrativas para dar a conocer al Ayuntamiento sus necesidades y asuntos de prioridad común. De esta forma, se hace llegar la voz de la ciudadanía en el tema para ser integrada en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, el reglamento para la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia establece la obligación de realizar Comités de Participación Ciudadana en los territorios de Paz, por lo que serán los

representantes comunitarios para exponer sus opiniones y propuestas para mejorar las condiciones de inseguridad que adolecen. Dichas participaciones se integrarán a los acuerdos de la sesión para gestionar su resolución por vía de las áreas competentes, así tener una constante actualización en el Programa y en sus acciones.

La Participación ciudadana forma parte importante para la elaboración del Programa Municipal de Prevención, pues ya sea en foros, Consejos, en peticiones por oficio o en llamadas telefónicas por los canales existentes, que al final van formando el acervo informativo que nos da cuenta de las condiciones y requerimientos de la población, de modo que la Dirección de Seguridad Ciudadana es la entidad responsable de atender todo tipo de solicitud en materia de Seguridad y por tal motivo es el principal actor para definir los Territorios de Paz.

Dicha técnica de recolección nos permite conocer las necesidades más apremiantes en cuestión de Seguridad, lo que conforma un motivo más para la formulación del Programa. Las peticiones más comunes se refieren al reforzamiento de la presencia de los cuerpos policiacos en lugares en los que ocurren situaciones delictivas o de violencia, señalando domicilio y horarios, se solicitan rondines, otras veces, hacen peticiones materiales como es la instalación de alarmas vecinales, colocación de luminarias y hasta re encarpetamiento asfáltico de calles y construcción pasajes peatonales.

Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programados por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ambito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
Zona Oriente (Unidad Morelos 2da sección)	Consumo y abuso de sustancias	Erradicar los entornos de ilegalidad para evitar el consumo de sustancias	Prevenir el consumo de sustancias ilícitas que causa daño a la salud	Taller informativo sobre el consumo de sustancias ilícitas dirigida a	Taller	Porcentaje de talleres informativos en adicciones a padres de familia realizados	Total de talleres programados / Total de talleres realizados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto Tutillense de la juventud
								Abril - Junio	0					

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
		Psicoactivas.	en niñas, niños y adolescentes	padres de familia, basándose en pláticas impartidas con apoyo de diapositivas.				Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	1					
	Erradicar puntos de venta de sustancias ilícitas en la vía pública	Retiro de puestos fijos y semifijos en la vía pública	Retiro de puestos fijos y semifijos que puedan servir como puntos estratégicos de venta de sustancias ilícitas.	Retiro de puestos fijos y semifijos en vialidades, que puedan servir como puntos estratégicos de venta de sustancias ilícitas.	Puesto Retirado	Porcentaje de puestos retirados	Total de puestos fijos y semifijos programados / Total de puestos retirados * 100	Enero - Marzo	2	8	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitario	Desarrollo económico
								Abril - Junio	2					
								Julio - Septiembre	2					
								Octubre - Diciembre	2					
	Brindar orientación a adolescentes en situación de adicción	Canalizar a los jóvenes en estados de adicción por medio del DIF a instancias correspondientes	Realizar Foro de orientación de adicciones	Foro	Porcentaje de foro realizados	Total de foros juveniles frente a las adicciones programados / Total de foros realizados * 100	Enero - Marzo	0	1	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitario	Instituto Tutelense de la juventud	
							Abril - Junio	0						
							Julio - Septiembre	0						
							Octubre - Diciembre	1						
	Espacios públicos para	Colocar luminarias tipo LED	Cambiar 50 luminarias deterioradas	Colocar luminarias en parques	Luminarias	Porcentaje de luminarias mejoradas	Total de luminarias programadas	Enero - Marzo	0	50	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitario	Servicios Públicos
								Abril - Junio	10					

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable											
la convivencia insuficiente y deteriorados	Rehabilitar Vialidad des urbanas	Realizar repavimentación en calles deterioradas	Realizar repavimentación o mejora en calles del municipio.	Vialidad	Porcentaje de vialidades hechas	Total de vialidades programado / Total de vialidades realizado * 100	Julio - Septiembre	20	2	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitaria	Obras Públicas											
							Octubre - Diciembre	20																
							Enero - Marzo	0																
							Abril - Junio	0																
							Julio - Septiembre	1																
							Octubre - Diciembre	1																
	Realizar faena de limpia y recolección	Realizar faenas comunitarias	Faenas	Porcentaje de faenas realizadas	Total de faenas programadas / Total de faenas realizadas * 100	Enero - Marzo	2	8	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitaria	Servicios Públicos												
						Abril - Junio	2																	
						Julio - Septiembre	2																	
						Octubre - Diciembre	2																	
						Relaciones familiares deterioradas	Brindar atención psicológica presencial a mujeres en situación de violencia de género..						Por medio de asesorías lograr el enfoque psicológico adecuado para mujeres violentadas en cualquier entorno.	Realizar asesorías presenciales a mujeres en situación de violencia familiar y/o de genero	Asesorías	Porcentaje de asesorías realizadas.	Total de asesorías programadas / Total de Asesorías realizadas * 100	Enero - Marzo	4	16	Lista de asistencia	Primaria	Comunitaria	INMUJER
																		Abril - Junio	4					
Julio - Septiembre	4																							
Octubre - Diciembre	4																							
Atender a personas en situación de violencia	Se implementará un centro de ayuda para personas en	Atención presencial a Personas en situación de	Personas	Porcentaje de personas en situación de violencia	Total de persona programadas / Total de Personas	Enero - Marzo	8	32	Informe de personas atendidas	Primaria	Familiar	Dirección de seguridad ciudadana, vialidad y												
						Abril - Junio	8																	
						Julio - Septiembre	8																	

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
		a de genero	situación de riesgo	violencia de genero.		de genero atendidas	atendidas *100	Octubre - Diciembre	8				protección civil.	
		Sensibilizar a familiar es sobre el embarazo o adolescente.	Informar a padres con adolescentes embarazadas que hacer en esas situaciones.	Impartir platicas de orientación a familias con embarazos en adolescentes	Platicas	Porcentaje de pláticas de orientación a familias con embarazos en adolescentes realizadas	Total de pláticas programadas / Total de pláticas realizadas * 100	Enero - Marzo Abril - Junio Julio - Septiembre Octubre - Diciembre	1 1 1 1	4	Evidencia fotografica	Terceria	Familiar	DIF
Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
Zona Centro (CENTRO)	Espacios públicos para la convivencia insuficiente y deteriorados	Colocar luminarias tipo LED	Cambiar 50 luminarias deterioradas por luminarias tipo LED	Colocar luminarias en parques del territorio municipal	Luminarias	Porcentaje de luminarias mejoradas	Total de cambios de luminarias programadas / Total de luminarias cambiadas *100	Enero - Marzo	0	50	Evidencia fotografica	Primaria	Comunitaria	Servicios Públicos
								Abril - Junio	10					
								Julio - Septiembre	20					
								Octubre - Diciembre	20					
	Pintar juegos infantiles	Rehabilitar juegos infantiles en condiciones de deterioro	Realizar pintura de juegos y guarniciones en parques principales	Litro	Porcentaje de Litros	Total de litros programados en pintura / total de litro utilizado *100	Enero - Marzo	2,000	8,000	Evidencia fotografica	Secundaria	Comunitario	Servicios Públicos	
							Abril - Junio	2,000						
							Julio - Septiembre	2,000						
							Octubre - Diciembre	2,000						
	Realiza faena de limpieza y recolección	Detectar espacios recreativos y realizar faena de limpieza y	Realizar faenas comunitarias	Faenas	Porcentaje de faenas realizadas	Total de faenas programadas / Total de faenas realizadas * 100	Enero - Marzo	3	12	Evidencia fotografica	Secundaria	Comunitario	Servicios Públicos	
							Abril - Junio	3						
							Julio - Septiembre	3						

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ambito de Prevención	Unidad Administrativa responsable		
Consumo y abuso de sustancias			recolección					Octubre - Diciembre	3						
		Erradicar los entornos de ilegalidad para evitar el consumo de sustancias psicoactivas.	Realizar orientación de adicciones	Taller informativo en adicciones dirigida a padres de familia	Taller	Porcentaje de talleres informativos en adicciones a padres de familia realizados	Total de talleres programados / Total de talleres realizados * 100	Enero - Marzo Abril - Junio Julio - Septiembre Octubre - Diciembre	0 0 2 2	4	Evidencia fotográfica	Secundaria	Familiar	Instituto Tultitlense de la juventud	
		Realizar operativos estratégicos y permanentes	Implementar una red de escuelas seguras, por medio de operativos de seguridad pública	Operativos escuela segura en las instalaciones académicas de la zona	Operativos	Porcentaje de operativos realizados	Total de operativos programados / Total de operativos realizados * 100	Enero - Marzo Abril - Junio Julio - Septiembre Octubre - Diciembre	75 75 75 75	300	Evidencia fotográfica	Secundaria	Familiar	Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil	
		Canalizar a los jóvenes en estados de adicción al DIF	Realizar talleres a adolescentes para alejarlos de las adicciones mejorando su salud emocional	Impartir pláticas de salud emocional	Taller	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres a adolescentes programados / Total de talleres realizados * 100	Enero - Marzo Abril - Junio Julio - Septiembre Octubre - Diciembre	1 3 3 2	9	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto Tultitlense de la juventud	
		Relaciones familiares deterioradas	Brindar atención psicológica presencial a mujeres en situación de violencia de género.	Asesorar sobre el enfoque psicológico adecuado para mujeres violentadas	Realizar asesorías presenciales a mujeres en situación de violencia familiar y/o de género		Porcentaje de asesorías realizadas	Total de asesorías programadas / Total de Asesorías realizadas * 100	Enero - Marzo Abril - Junio Julio - Septiembre Octubre - Diciembre	4 4 4 4	16	Informe	Primaria	Familiar	INMUJER

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos y Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable
		Atender a personas en situación de violencia de género a través del Sistema Único de Violencia de Género	Dar a conocer líneas de emergencia, líneas de orientación y centros de apoyo a personas en situación de violencia de género.	Atención telefónica a Personas en situación de violencia de género en el número 555888 0953.	Campanas	Porcentaje de personas en situación de violencia de género atendidas	Total de campañas programadas / Total de campañas atendidas *100	Enero - Marzo: 8 Abril - Junio: 8 Julio - Septiembre: 8 Octubre - Diciembre: 8	32	Informe de personas atendidas			Dirección de seguridad ciudadana, vialidad y protección civil.
		Canalizar al DIF a madres adolescentes con organizaciones de apoyo en el embarazo	Canalizar a adolescentes embarazadas con información de organizaciones para recibir apoyo	Canalizar a mujeres adolescentes embarazadas a centros de ayuda	Taller	Porcentaje de canalización de mujeres embarazadas	Total de talleres programadas / Total de talleres realizados *100	Enero - Marzo: 3 Abril - Junio: 3 Julio - Septiembre: 3 Octubre - Diciembre: 3	12	Informe			INTUJ UVE
Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos y Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable
Zona SUR (Sierra de Guadalupe)	Relaciones familiares deterioradas	Brindar atención psicológica presencial a mujeres en situación de violencia de género.	Por medio de asesorías lograr el enfoque psicológico adecuado para mujeres violentadas en cualquier entorno.	Realizar asesorías presenciales a mujeres en situación de violencia familiar y/o de género	Asesorías	Porcentaje de asesorías realizadas.	Total de asesorías programadas / Total de Asesorías realizadas *100	Enero - Marzo: 4 Abril - Junio: 4 Julio - Septiembre: 4 Octubre - Diciembre: 4	16	Informe	Secundaria	Familiar	INMUJER
		Atender a persona	Dar a conocer líneas de	Atención presencial	Personas	Porcentaje de	Total de personas	Enero - Marzo: 8	32	Informe de persona	Secundaria	Comunitaria	Dirección de seguridad

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ambito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
Paz	Violencia de género	s en situación de violencia de género a través del Sistema Único de Violencia de Género	emergencia, líneas de orientación y centros de apoyo a personas en situación de violencia de género 558880953.	ial a Person as en situación de violencia de género.		personas atendidas	programadas / Total de Personas atendidas *100	Abril - Junio	8	12	informe	Primaria	Comunitaria	ad ciudadana, vitalidad y protección civil.
								Julio - Septiembre	8					
								Octubre - Diciembre	8					
	Violencia de género	Canalizar al DIF a madres adolescentes con organizaciones de apoyo en el embarazo	Canalizar a adolescentes embarazadas con información de organizaciones para recibir apoyo	Canalizar a mujeres embarazadas a centros de ayuda	Taller	Porcentaje de canalización de mujeres embarazadas	Total de talleres programadas / Total de talleres realizados *100	Enero - Marzo	3	12	informe	Primaria	Comunitaria	INTUJ UVE
								Abril - Junio	3					
								Julio - Septiembre	3					
								Octubre - Diciembre	3					
	Consumo y abuso de sustancias	Prevenir el consumo de sustancias ilícitas	Guiar a los padres de familia sobre cómo detectar este riesgo en sus hijos.	Taller informativo en adicciones dirigida a padres de familia	Taller	Porcentaje de talleres informativos realizados	Total de talleres programados / Total de talleres realizados *100	Enero - Marzo	0	4	Evidencia fotográfica	Secundaria	Familiar	Instituto Tutitlense de la juventud
								Abril - Junio	0					
								Julio - Septiembre	2					
								Octubre - Diciembre	2					
		Fomentar un entorno libre de adicciones	Dar información a adolescentes sobre los daños ocasionados por sustancias nocivas y como evitarlas.	Taller informativo en adicciones dirigida a adolescentes.	Taller	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres programados / Total de talleres realizados *100	Total de talleres programados / Total de talleres realizados *100	Enero - Marzo	0	4	Evidencia fotográfica y Lista de asistencia	Secundaria	Familiar
Abril - Junio									0					
Julio - Septiembre									2					
Octubre - Diciembre									2					

2022 - 2024

Territorio de paz	Factor de riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de Medida	Indicadores de Resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Metas e indicadores de gestión	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de Prevención	Unidad Administrativa responsable	
Espacios públicos para la convivencia - insuficiente y deteriorados		Evitar faltas administrativas sobre el consumo de sustancias	Darles talleres sobre los posibles delitos que conlleva el consumo de sustancias	Impartir taller de información de detenciones ilegales a jóvenes	Taller	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres a adolescentes programados / Total de talleres realizados * 100	Enero - Marzo	1	11	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto Tutlitlense de la juventud
								Abril - Junio	4					
								Julio - Septiembre	4					
								Octubre - Diciembre	2					
		Colocar luminarias tipo LED	Cambiar 50 luminarias deterioradas por luminarias tipo LED	Colocar luminarias en parques del territorio municipal	Luminarias	Porcentaje de luminarias mejoradas	Total de luminarias programadas / Total de luminarias realizadas * 100	Enero - Marzo	0	50	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitaria	Servicio Público
								Abril - Junio	10					
								Julio - Septiembre	20					
								Octubre - Diciembre	20					
		Evitar daños ambientales por acumulación de sólidos en lugares no regulados	Realizar operativo de inspección para la posible clausura de depósitos de basura no regulados	Realizar Operativos de Inspección para evitar daños ambientales	Operativos	Porcentaje de Operativos realizados	Total de Operativos programados / total de operativos realizados * 100	Enero - Marzo	1	6	Evidencia fotográfica	Primaria	Laboral	Desarrollo urbano y Medio Ambiente
								Abril - Junio	1					
								Julio - Septiembre	2					
								Octubre - Diciembre	2					
	Realiza faena de limpieza y recolección	Detectar espacios recreativos y realizar faena de limpieza y recolección	Realizar faenas comunitarias	Faenas	Porcentaje de faenas realizadas	Total de faenas programadas / Total de faenas realizadas * 100	Enero - Marzo	3	12	Evidencia fotográfica	Secundaria	Comunitaria	Servicio Público	
							Abril - Junio	3						
							Julio - Septiembre	3						
							Octubre - Diciembre	3						

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Cuadro de alineación PMPSVD con el PLADEMUN

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.	Objetivos: Fomentar la integración de las familias, a través del respeto y el rescate de valores que permitan al individuo un desarrollo integral, incluyente, con calidad de vida y que incentivan desde la familia el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Estrategia: Atender trastornos emocionales que afectan la vida de las personas y en sus relaciones familiares, individuales y sociales.	1. Brindar orientación psicológica a las familias donde ocurren embarazos en adolescentes.	1.1 Generar una campaña de difusión en los territorios de paz para captar la atención de adolescentes en embarazo, de modo que se reduzcan las posibilidades de conductas violentas ante la frustración y problemas de autoestima	1.1.1 Sensibilizar a familias sobre el embarazo en adolescentes.
Territorial: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa Protección al ambiente, Territorial	Objetivo: Instrumentar acciones de protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, de mejoramiento en la calidad del aire, y preservación del suelo de conservación. Estrategia: Impulsar acciones coordinadas de reforestación de la	2. Acondicionar los espacios públicos para motivar la asistencia y tránsito seguro de la ciudadanía.	2.1 Llevar a cabo la poda y derriba de áreas verdes en los centros de esparcimiento, como deportivos y camellones que permitan la convivencia social y facilitar el tránsito en ellos.	2.1.1 Podar pasto de espacios públicos, deportivos, camellones etc.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
	reserva natural protegida de la Sierra de Guadalupe, así como en parques, jardines y camellones municipales.			2.1.2 Podar arboles de espacios públicos, deportivos, camellones etc.
Económico: Municipio competitivo, productivo e innovador	Objetivo: Rehabilitar plazas, jardines públicos y áreas verdes municipales. Estrategia: invertir recursos públicos en la recuperación de espacios municipales como parques, jardines y áreas verdes.		2.2 Dar mantenimiento de limpia bacheo y pintura al mobiliario urbano de centros recreativos, así como la señalización en espacios de tránsito vehicular y peatonal procurando la prevención de incidentes en vía pública.	2.2.1 Pintar juegos infantiles, aparatos ejercitadores, bardas de escuelas, marimbas, topes, guaraniones, puentes vehiculares y peatonales.
Territorio: Municipio ordenado, sustentable y resiliente. Programa de Desarrollo urbano.	Objetivo: Rehabilitar la infraestructura vial del municipio que comunique a Tultitlán de forma eficiente con los municipios de la región. Estrategia: realizar obras de pavimentación y repavimentación en calles y avenidas del municipio para mejorar las vías de comunicación entre comunidades.			2.2.2 Rehabilitar vialidades urbanas y colocación de reductores de velocidad mediante aplicación de mezcla asfáltica

CVCC - CVCA

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Territorial: Municipio ordenado, sustentable, Programa Alumbrado Público	Objetivo: Mejorar el alumbrado público que otorga el gobierno municipal con tecnologías ambientales con el medio ambiente Estrategia: Reemplaza de las luminarias actuales del alumbrado público por tecnologías innovadoras y accesibles		2.3 Complementar el acondicionamiento de los espacios públicos para horarios nocturnos, contrarrestando la inseguridad de los momentos de oscuridad	2.3.1 Sustituir luminarias por luminarias ahorradoras tipo led
Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.	Objetivo: Promover los programas municipales de educación física y deporte Estrategia: Fomentar la práctica del deporte para el desarrollo de una cultura física y deportiva en beneficio de los habitantes de Tultitlán.	3. Generar el acercamiento de la ciudadanía con las instituciones municipales del deporte	3.1. Realizar eventos deportivos donde participan las familias que presentan poca participación ciudadana a fin de conocer y compartir espacios comunes	3.1.1. torneo de barrios
Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia	Objetivo: Combinar la inseguridad en el Municipio, a través de la operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la Policía municipal.	4. Generar el acercamiento de la ciudadanía con la institución de Seguridad Municipal	4.1 Convocar a la ciudadanía para involucrarse en el tema de la Seguridad y motivar la participación en la búsqueda de	4.1.1 Realizar reunión con Consejo de Seguridad Pública.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.	Estrategia: Establecer coordinación con instituciones de Seguridad estatal y federal para fortalecer las tareas de seguridad y prevención del delito.	5. Generar el acercamiento de la ciudadanía con las diversas instituciones encargadas de la Seguridad Pública	solución a situaciones comunes. 5.1 Atender y Motivar la participación ciudadana, involucrándola en la búsqueda de soluciones en conjunto	5.1.1 Realizar reunión con delegados y COPACI
				6.1.1 Realizar eventos culturales y artísticos
Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente. Programa Desarrollo Integral de la familia.	Objetivos: Fomentar la integración de las familias, a través del respeto y el rescate de valores que permitan al individuo un desarrollo integral, incluyente con calidad de vida y que incentivan desde la familia el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Estrategia: Atender trastornos emocionales que afectan la vida de las personas y en sus relaciones familiares, individuales y sociales.	6. Generar el acercamiento de la ciudadanía con instancias municipales con orientación al empacamiento	6.1 Promover en la ciudadanía actividades artísticas y culturales como alternativas de esparcimiento	6.1.2 Realizar talleres de promoción y fomento cultural en las diversas casas de la cultura
				6.1.3 Apoyar a la población para la realización de eventos de expresión artística y cultural en espacios públicos
				6.1.4 Participar en eventos culturales regionales

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia	Objetivo: Combatir la inseguridad en el Municipio, a través de la operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la Policía municipal. Estrategia: coordinar institucionalmente la operación de la Guardia Nacional y la Policía municipal en tareas de Prevención del delito.	7. Acudir las instituciones de Seguridad pública a los puntos de incidencia relevantes para disuadirla o desarticlarla	7.1 Hacer presencia de los cuerpos de Seguridad en los puntos rojos delictivos, con los recursos y equipamientos necesarios para la captura de delincuentes o infractores sociales.	6.1.5 Concierto de orquesta infantil y juvenil
	Objetivo: Combatir la inseguridad en el Municipio, a través de la operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la Policía municipal. Estrategia: Establecer coordinación con instituciones de Seguridad Estatal y Federal para fortalecer las tareas de seguridad y prevención del delito.			7.1.1 Realizar operativos estratégicos permanentes y

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
	Objetivo: Combatir la inseguridad en el Municipio, a través de la operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la <Policía municipal. Estrategia: Actualizar los sistemas de seguridad para una mejor atención y Prevención del delito.		7.2 Poner atención directa desde el Centro de monitoreo a los puntos delictivos para ubicar y solventar situaciones en flagrancia.	7.2.1 Registrar y atender a reportes de eventos captados por sistema de video vigilancia.
Territorial: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa Protección al ambiente.	Objetivo: instrumentar acciones de protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, de mejoramiento en la calidad del aire y preservación del suelo de conservación. Estrategia: impulsar acciones coordinadas de reforestación de la reserva natural protegida de la Sierra de Guadalupe, así como en parques jardines y camellones municipales	8. Acondicionar los espacios públicos para motivar la asistencia y tránsito seguro de la ciudadanía	8.1 Llevar a cabo la poda y derribe de áreas verdes en los centros de esparcimiento, como deportivos y camellones que permita la convivencia social y facilitar el tránsito en ellos.	8.1.1 Podar pasto de espacios públicos, deportivos, camellones etc. 8.1.2 Podar árboles de espacios públicos, deportivos, camellones etc. 8.1.3 aplicar material para escalar árboles y bardas
Económico: Municipio competitivo,	Objetivo: Rehabilitar plazas, jardines públicos y áreas		8.2 Dar mantenimiento de limpia bacheo y pintura al mobiliario	8.2.1 Pintar juegos infantiles aparatos ejercitadores bardas de

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
productivo innovador	Verdes municipales. Estrategia: invertir recursos públicos en la recuperación de espacios municipales como parques jardines y áreas verdes		urbano de centros recreativos, así como la señalización en espacios de tránsito vehicular y peatonal procurando la prevención de incidentes en vía pública	escuelas marimbas topes guarniciones puentes vehiculares y peatonales
Territorio: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa de Desarrollo urbano.	Objetivo: Rehabilitar infraestructura vial del municipio que comunique a Tultitlán de forma eficiente con los municipios de la región. Estrategia: Realizar obras de pavimentación en calles y avenidas del municipio para mejorar las vías de comunicación entre comunidades.			8.2.2 Rehabilitar vialidades urbanas y colocación de reductores de velocidad mediante aplicación de mezcla asfáltica
Territorio: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa Alumbrado Público.	Objetivo: Mejorar el alumbrado público que otorga el gobierno municipal con tecnologías amables con el medio ambiente. Estrategia: Reemplazo de las luminarias actuales del alumbrado público		8.3 Complementar el acondicionamiento de los espacios públicos para horarios nocturnos contrarrestando la inseguridad de los momentos de oscuridad	8.3.1 Sustituir luminarias por luminarias ahorradoras tipo led

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
	por tecnologías innovadoras			
Territorio: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa gestión integral de desechos	Objetivo: Mejorar el servicio de recolección trasladada y disposición final de desechos sólidos con el fin de proteger el medio ambiente y contribuir en el cuidado del planeta Estrategia: Fortalecer los procedimientos de limpieza y recolección para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía		8.4 Facilitar la convivencia social y el tránsito mediante la realización de tareas de limpieza y recolección de basura en los espacios de esparcimiento y concurrencia pública	8.4.1 Otorgar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a comunidades 8.4.2 Realizar barrido manual de espacios públicos
Económico: Municipio competitivo, productivo e innovador	Objetivo: Instrumentar una política de gobierno que facilite la apertura de unidades económicas que generen oportunidades de empleo a nuestra población Estrategia: Establecer convenios de colaboración entre el gobierno municipal y el sector industrial y empresarial para ofrecer opciones de trabajo a los tultitlenses	9. Hacer propuestas de personal femenino para participar en la bolsa de trabajo municipal	9.1. Seleccionar de entre las solicitudes de empleo ante la bolsa de trabajo municipal a los perfiles femeninos de mayor necesidad económica y promoverlas para las vacantes disponibles	9.1.1 Canalizar y registrar mujeres solicitantes de empleo a la bolsa de trabajo municipal 9.1.2 Capacitar a mujeres para el trabajo y empoderamiento económico

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
				9.1.3 Realizar cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico
				9.1.4 Capacitar para el empleo o autoempleo a madres adolescentes
				9.1.5 Recibir solicitudes de empleo
				9.1.6 Seguimiento a contratación de solicitantes de empleo
				9.1.7 Canalizar a mujeres a empresas que ofertan vacantes de empleos formales

2022 - 2024

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
seguridad municipio con seguridad y justicia	<p>objetivo: combatir la inseguridad en el municipio a través de la operación de la guardia nacional en coordinación con la policía municipal</p> <p>Estrategia: coordinar institucionalmente la operación de guardia nacional y la policía municipal en tareas de prevención del delito</p>	<p>10. Acudir las instituciones de seguridad pública a los puntos de incidencia relevante para disuadirlas o desarticularla</p>	<p>10.1 Hacer presencia de los cuerpos de seguridad en los puntos rojos delictivos con los recursos y equipamientos necesarios para la captura de delinquentes o infractores sociales</p>	<p>9.1.8 Realizar jornadas de empleo</p>
	<p>Objetivo: combatir la inseguridad en el municipio a través de la operación de la guardia nacional en coordinación con la policía municipal</p> <p>Estrategia: coordinar institucionalmente la operación de guardia nacional y la policía municipal en tareas de prevención del delito</p>			<p>10.1.1 Realizar operativos estratégicos y permanentes</p> <p>10.1.2 Realizar operativos con dependencias federales, estatales y/o municipales</p>

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
	Objetivo: combatir la inseguridad en el municipio a través de la operación de la guardia nacional en coordinación con la policía municipal. Estrategia: coordinar institucionalmente la operación de guardia nacional y la policía municipal en tareas de prevención del delito.		10.2 Poner atención directa desde el centro de monitoreo a los puntos delictivos para ubicar y solventar situaciones en fragancia	10.2.1 Registrar y atender a reportes de eventos captados por sistema de video vigilancia
territorio: Municipio ordenado sustentable y resiliente programa protección al ambiente.	Objetivo: combatir la inseguridad en el municipio a través de la operación de la guardia nacional en coordinación con la policía municipal. Estrategia: coordinar institucionalmente la operación de guardia nacional y la policía municipal en tareas de prevención del delito.	11. Acondicionar los espacios públicos para motivar la asistencia y tránsito seguro de la ciudadanía	11.1 Llevar a cabo la poda y derriba de áreas verdes en los centros de esparcimiento como deportivos y camellones que permita la convivencia social y familiar el triángulo en ellos	11.1.1 Poder pasto de espacios públicos deportivos camellones etc. 11.1.2 Podar arboles de espacios públicos deportivos camellones etc.
Económica: Municipio competitivo, productivo e innovador	Objetivo: Rehabilitar plazas, jardines públicos y áreas verdes municipales. Estrategia: invertir		11.2 Dar mantenimiento de limpia, bacheo y pintura al mobiliario urbano de centros recreativos, así como la	11.2.1 Pintar juegos infantiles, aparatos ejercitadores, bardas de escuelas, marimbas, topes, guarniciones,

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
	recursos públicos en la recuperación de espacios municipales como parques jardines y áreas verdes.		señalización en espacios de tránsito vehicular y peatonal, procurando la prevención de incidentes en vía pública.	puentes vehiculares y peatonales.
Territorial: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Desarrollo urbano.	Objetivo: Rehabilitar la infraestructura vial del municipio que comuniquen a Tultitlán de forma eficiente con los municipios de la región. Estrategia: realizar obras de pavimentación y repavimentación en calles y avenidas del municipio para mejorar las vías de comunicación entre comunidades			11.2.2 Rehabilitar vialidades urbanas y colocación de reductores de velocidad mediante aplicación de mezcla asfáltica.
Territorial: Municipio ordenado, sustentable y resiliente, Programa alumbrado público.	Objetivo: Mejorar el alumbrado público que otorga el gobierno municipal con tecnologías amables con el medio ambiente. Estrategia: reemplazo de las luminarias actuales del alumbrado público por tecnologías innovadoras y asequibles		11.3 Complementar el acondicionamiento de los espacios públicos para horarios nocturnos, contrarrestando la inseguridad de los momentos de oscuridad.	11.3.1 Sustituir luminarias por luminarias ahorradoras tipo LED

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (117a ed., Vols. 1-5). (1917-2021). Porrúa.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2009, 2 enero). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado 19 de mayo de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (2012, 24 enero). Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Recuperado 26 de mayo de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Con Participación Ciudadana Estado de México. (2013, 17 julio). Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Con Participación Ciudadana Estado de México. Recuperado 23 de marzo de 2022, de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig193.pdf>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (1993, 2 marzo). Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Recuperado 27 de marzo de 2022, de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo. (2019, 12 julio). DOF. Recuperado 5 de abril de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México. (2020, 5 noviembre). Secretariado Estado de México. Recuperado 4 de mayo de 2022, de <http://cpd.edomex.gob.mx/sites/cpd.edomex.gob.mx/files/files/Programa%20estatal/2020/Programa%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Violencia%20y%20la%20Delincuencia%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico.pdf>
- Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023. (2017, 5 mayo). Gobierno Del Estado de México. Recuperado 14 de abril de 2022, de <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>

GLOSARIO

C

CONAPO

El Consejo Nacional de Población es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México.

E

EXCLUSIÓN

La situación de marginación o segregación que afecta a grupos específicos de la sociedad, como minorías étnicas, religiosas o raciales

F

FEMINICIDIO

feminicidio define un acto de violencia extrema contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Forma parte del concepto más amplio de violencia de género

FORTASEG

El Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad es un subsidio que está dirigido a los municipios y demarcaciones territoriales en materia de seguridad pública

I

INEGI

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país

M

MARGINACIÓN

Situación de aislamiento en que se encuentra una persona respecto al grupo o colectividad a la que pertenece, lo que normalmente le resulta perjudicial

P

PEI

Población económicamente inactiva
PNPSVD

El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito es para desarrollar una política nacional de prevención de la violencia y el delito en México

PREVENCIÓN

Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa

S

SANCIÓN

Acción de aprobar o dar validez a una ley o disposición quien tiene autoridad para ello. / Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

(RUBRICA)
LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

(RUBRICA)
LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 28 de diciembre de 2022

PUBLICACIÓN: 28 de diciembre de 2022

VIGENCIA: 28 de diciembre de 2022

Tercero.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, a la Contraloría Municipal y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, lo cual dará una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.
- Quinto.** El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1, de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes cumplidos.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos para ese efecto, consistente en una bonificación de 8% en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** El otorgamiento de este beneficio se llevará a cabo con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos de la Tesorería Municipal.
- Quinto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.
- Sexto.** El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1, de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de personas vulnerables.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, causado en el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes,

Página 67 de 104

así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

Segundo. El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El otorgamiento de este beneficio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

1. Para el cobro en las oficinas recaudadoras la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, condición que se cumplirá presentando la credencial de elector que coincida con el domicilio del predio a pagar y en caso de no coincidir éste, proporcionando un recibo de pago de algún servicio, mismo que deberá estar a nombre del propietario o poseedor con la dirección del predio a pagar; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio sólo será aplicable a uno de ellos;
2. La bonificación se aplicará de acuerdo con los registros que se tengan del pago del ejercicio dos mil veintidós, es decir, será opcional proporcionar copias de la documentación con la que acredita ser beneficiario del estímulo si ya se encuentra registrado en el sistema, en caso contrario bastará con que se muestren las credenciales o documentación comprobatoria al cajero;
3. Para el pago en línea, se cargarán las bonificaciones de personas vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, pensionadas y jubiladas) considerando los registros del ejercicio dos mil veintidós, otorgando la facilidad de obtener el estímulo fiscal en los diferentes canales de atención;

4. Las credenciales o documentación a mostrar al cajero, de acuerdo con el tipo de contribuyente, en caso de trámite presencial, son los siguientes:

Jubilado y Pensionado: Credencial de cualquier Institución de Seguridad Social Pública, IMSS, ISSSTE e ISSEMYM entre otros.

Huérfanos menores de 18 años: Acta de nacimiento, Acta de defunción de los padres y documento que acredite la representación legal.

Personas con discapacidad: Credencial de discapacidad o dictamen expedidos por institución de salud pública.

Adulto mayor: Acta de Nacimiento, Credencial del INAPAM o con credencial para votar.

Viudas o viudos: Acta de defunción del cónyuge, en caso de que en dicha acta no se indique el estado civil, deberá presentar acta de matrimonio.

Madres solteras sin ingresos fijos: Acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(s) y estudio socioeconómico emitido por el DIF Municipal.

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes: CFDI de Nómina o estudio socioeconómico emitido por el DIF Municipal.

Personas liberadas con motivo de Amnistía Estatal: Documento oficial expedido por la autoridad competente que decrete la libertad o desistimiento del ejercicio de la acción penal, según corresponda.

Cuarto. La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés;

- Quinto.** El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1, de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a

Página 71 de 104

regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de una bonificación del 50% en el pago del Impuesto Predial causado en el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a actividades no lucrativas, por lo que deberán acreditar fehacientemente encontrarse en este supuesto.
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** La vigencia de la campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, a través de la bonificación del 100% en el

pago del Impuesto Predial, multas y recargos a su cargo para los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y anteriores, y 100% en multas y recargos a su cargo para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$1,403,840.00 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
- Sexto.** El presente estímulo no es aplicable a contribuyentes con inmuebles a los que se les haya asignado una clave catastral en ejercicios fiscales anteriores y presenten adeudos en materia de impuesto predial.
- Séptimo.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Octavo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la bonificación del 80% del monto en el Impuesto Predial a su cargo para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés y el 80% del monto en el Impuesto Predial a su cargo y 100% en multas

Página 75 de 104

y recargos para los ejercicios 2022 dos mil veintidós y anteriores.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, a las que se les haya realizado una inspección de validación por parte del Departamento de Catastro durante los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y corriente, para constatar fehacientemente el uso de suelo referido.
- Cuarto.** La aplicación del descuento de los ejercicios 2021 dos mil veintiuno y anteriores quedará sujeto a la validación del uso de suelo del predio por parte de la Coordinación de Catastro.
- Quinto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Sexto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de una bonificación del 50% del monto del Impuesto a su cargo por los ejercicios 2021 dos mil veintiuno y anteriores.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivencia Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.2 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la bonificación del 75% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de multas y recargos, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización

Página 79 de 104

de la tenencia de la tierra por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$1,403,840.00 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Cuarto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de la contribución se realice en una sola exhibición.
- Quinto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
- Sexto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1 y subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial, otorgando estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la condonación del 100% en multas y

recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2021 dos mil veintiuno y anteriores.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XIV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorga estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago de Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Pago de Aportación de Mejoras y/o Certificado Múltiple.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 147 fracción III, 166 fracción II, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la bonificación del 100% en el pago de Derechos por concepto de expedición de Certificados de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Pago de Aportación de Mejoras y/o Certificado Múltiple, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$1,403,840.00 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Cuarto.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.
- Quinto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 22 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia, a través de la bonificación

del 10% del monto del impuesto generado a su cargo en el ejercicio 2023 dos mil veintitrés.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Quinto.** El contribuyente que desee ser sujeto de este beneficio, deberá contar con Dictamen de Procedencia que para tal efecto expida la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XVI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar compensación para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los sujetos que realicen una inversión en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en su inmueble.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los sujetos que realicen una inversión en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en su inmueble, a través de una compensación contra el impuesto predial determinado hasta por una cantidad igual al 50% cincuenta por ciento del valor total de la inversión.

- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que la inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán ser presentados y serán validados en los sistemas electrónicos correspondientes.
- Cuarto.** El estímulo será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el ejercicio fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del impuesto predial.
- Quinto.** Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el numeral anterior, siempre y cuando la operación se celebre ante fedatario público.
- Sexto.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.
- Séptimo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO XVII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, y este deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos 2 dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación

Página 89 de 104

equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente y este deba hacerse en forma mensual o bimestral, asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el otorgamiento de este beneficio se llevará a cabo con base en los registros electrónicos que obran en el histórico de pagos del sistema comercial del Organismo Público Descentralizado APAST.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO XVIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorga la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, solo para usuarios de tipo doméstico.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable,

Página 91 de 104

Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, solo para usuarios de tipo doméstico, bajo los siguientes criterios:

1. El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. El otorgamiento de este beneficio, se llevará a cabo con base en los registros electrónicos que obran en el histórico de pagos del sistema comercial para pago en línea, App y presencial, en caso de ser sujeto a este estímulo por primera vez, deberá presentarse físicamente y entregar copia simple del documento que acredite alguna de las siguientes condiciones:
 - A. PENSIONADOS Y/O JUBILADOS:
 - I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional); y

- III. Documento que acredite que no cuenta con ingresos fijos (estudio socioeconómico)
- F. PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS:
 - I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional); y
 - II. CFDI de nómina.

En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario, no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono, a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses, o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

- Lista de precios públicos aplicables para el ejercicio fiscal 2023.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México"



BASE LEGAL:

Con la aprobación de la LXI Legislatura del Estado de México, de las Tarifas Diferentes a la previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por Suministro de Agua Potable y Drenaje, publicadas en la "Gaceta del Gobierno" Número 116, Sección Cuarta, Decreto Número 112 de fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Artículo Cuarto Transitorio, lo relativo a los Precios Públicos, que a la letra dice:

"Artículo Cuarto. - Los Ayuntamientos u Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, deberán aprobar los precios públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones, los cuales deberán publicarse en su Periódico Oficial Municipal".

LISTA DE PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- 1.- Por la expedición de documentos y certificaciones, se pagará conforme a lo siguiente:

Tipo de Documento	FACTOR (UMA)
Cambio de nombre de usuario doméstico	5.69
Cambio de nombre de usuario no doméstico	8.54
Constancia de existencia de servicios	19.59
Constancia de no existencia de servicios	19.59

- 2.- Por la venta de aparatos medidores de agua, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
13mm (1/2" pulgada) uso Doméstico	15.30
13mm (1/2" pulgada) uso no Doméstico	40.81
19mm (3/4" pulgada) uso no Doméstico	87.75
28mm (1" pulgada) uso no Doméstico	130.12
32mm (1 1/4" pulgadas) uso no Doméstico	197.93
39mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	214.81
39mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	394.20
51mm (2" pulgadas) uso no Doméstico	444.52
64mm (2 1/2" pulgadas) uso no Doméstico	491.59
75mm (3" pulgadas) uso no Doméstico	712.45
100mm (4" pulgadas) uso no Doméstico	771.74

- 3.- Por el servicio de desazolve, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Desazolve por metro cúbico para uso doméstico	2.10
Desazolve por metro cúbico para uso no doméstico	12.1577

- 4.- Por el servicio de inspección para viabilidad o factibilidad de los servicios, se pagará:




Página 95 de 104

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Inspección para viabilidad de servicios uso doméstico	6.18
Inspección para dictamen de factibilidad uso no doméstico	15.54

5.- Por el restablecimiento del servicio, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Restablecimiento del servicio uso doméstico	11.67
Restablecimiento del servicio uso no doméstico	15.54

6.- Por la revisión del aparato medidor de agua potable, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Revisión aparato medidor uso doméstico	2.64
Revisión aparato medidor uso no doméstico (comercial)	3.35
Revisión aparato medidor uso no doméstico (industrial)	6.70

7.- Por la inspección general de los servicios contratados, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Inspección general de los servicios uso doméstico	2.64
Inspección general de los servicios uso no doméstico	3.35

Aprovechamientos:

8.- Por los trabajos de roturación y reposición por metro lineal, para la instalación de los servicios, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Roturación por metro lineal	4.85

9.- Por los trabajos de instalación del servicio de agua potable por metro lineal adicional a los primeros 5 metros incluidos en el costo de los derechos de conexión de la toma de agua potable, establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Toma de 13mm de diámetro	
Terracería	5.84
Concreto Hidráulico	7.45
Concreto Asfáltico	7.49




Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México



Tipo de servicio Toma de 19mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	5.88
Concreto Hidráulico	7.50
Concreto Asfáltico	7.54

Tipo de servicio Toma de 26mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	5.96
Concreto Hidráulico	7.79
Concreto Asfáltico	7.85

Tipo de servicio Toma de 38mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.03
Concreto Hidráulico	7.87
Concreto Asfáltico	7.93

Tipo de servicio Toma de 51mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.17
Concreto Hidráulico	8.24
Concreto Asfáltico	8.26

Tipo de servicio Toma de 64mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.36
Concreto Hidráulico	8.19
Concreto Asfáltico	8.25

Tipo de servicio Toma de 75mm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.64
Concreto Hidráulico	8.48
Concreto Asfáltico	8.53




10.- Por los trabajos de instalación del servicio de drenaje por metro lineal adicional a los primeros 3 metros incluidos en el costo de los derechos de conexión de la toma de agua potable, establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México, se pagará:

Tipo de servicio Servicio de 15cm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.35
Concreto Hidráulico	7.97
Concreto Asfáltico	8.01

Tipo de servicio Servicio de 20cm de diámetro	FACTOR (UMA)
Terracería	6.70
Concreto Hidráulico	8.31
Concreto Asfáltico	8.35

Página 97 de 104

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

2022. Año del Centenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital de Estado de México



Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Servicio de 30cm de diámetro	
Terracería	8.70
Concreto Hidráulico	10.76
Concreto Asfáltico	10.83
Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Servicio de 38cm de diámetro	
Terracería	9.41
Concreto Hidráulico	11.58
Concreto Asfáltico	11.66

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Servicio de 45cm de diámetro	
Terracería	9.89
Concreto Hidráulico	12.40
Concreto Asfáltico	12.55

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Servicio de 61cm de diámetro	
Terracería	11.65
Concreto Hidráulico	14.60
Concreto Asfáltico	14.73

11.- Por instalación y suministro de válvula expulsora de aire, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Suministro e instalación de válvula expulsora de aire (Única ½" pulgada de diámetro)	5.35

12.- Por el servicio de suministro de agua potable a través de camión cisterna, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (sin bomba de achique) de 0 a 5 kilómetros uso Doméstico	6.21
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (sin bomba de achique) de 5 a 10 kilómetros uso Doméstico	6.52
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (con bomba de achique) de 0 a 5 kilómetros uso Doméstico	6.92
Agua en camión cisterna, puesta en sitio 10 metros cúbicos (con bomba de achique) de 5 a 10 kilómetros uso Doméstico	7.27

13.- Por el servicio de resellado del aparato medidor, se pagará:




Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

2022. Año del Cuarentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México



Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Precinto de aparato medidor	8.88

14.- Por la revisión y análisis técnico para la obtención de factibilidad de servicios uso no doméstico, conforme a la normatividad vigente, incluye: verificación de memoria de cálculo (hidráulico, sanitario y pluvial), planos del proyecto y dictamen técnico, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Revisión y análisis técnico para factibilidad de servicios uso no doméstico	10.44

15.-Por la expedición del Registro de Descargas de Aguas Residuales para uso no domestico con vigencia permanente, se pagará:

Empresa	FACTOR (UMA)
Micro	7
Pequeña	11
Mediana	19
Grande	33
Macro	50

16.-Por la expedición o renovación del Permiso de Descargas de Aguas Residuales para uso no domestico con vigencia anual, se pagará:

Tipo de servicio	FACTOR (UMA)
Permiso y/o Revalidación	19

17.-Por la expedición de cedula de proveedor y/o prestador de servicios, se pagará:

Tipo de servicio	MONTO 2022
Alta	\$804.00
Renovación	\$804.00
Reposición	\$403.00
Duplicado	\$403.00
Modificación	\$403.00

Nota: Los precios señalados no incluyen IVA.

En uso de la palabra, la Presidenta del Consejo somete a consideración de los presentes la propuesta del Quinto Punto del Orden del Día, pidiendo a los asistentes, si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Toda vez, que nadie solicita hacer uso de la palabra, la Presidenta del Consejo somete a votación la propuesta; efectuándose la votación y resultando que la misma es aprobada por unanimidad de votos.

Del cual se desprenden los siguientes:

----- ACUERDOS -----

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México

2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

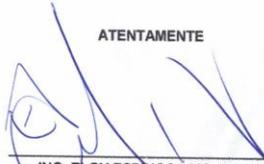


PRIMERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 31 fracciones, XXXIX y XLVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4 fracción V, 37, 38 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueban los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2023, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público en los términos precisados en la exposición de motivos del presente punto, considerando que los precios proporcionados no incluyen IVA.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico, para que conforme al artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efectos de que se realicen los trámites necesarios para que se realice la publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán y con esto dar publicidad a los precios públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2023, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, en consecuencia este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Apast
TULTITLÁN
DIRECCIÓN
GENERAL

ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

C.c.p. Archivo
EEM/aaqf



Oficialía Calificadora

¿Qué es?



La Oficialía Calificadora es la unidad administrativa encargada de **conocer, calificar e imponer sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones cometidas al Bando Municipal vigente y reglamentos Municipales**; substanciar procedimientos de mediación o conciliación en hechos de tránsito y emitir actas circunstanciadas de hechos.



La Oficialía Calificadora es el área responsable de calificar y sancionar las faltas administrativas con arresto, pago de multa o trabajo en favor de la comunidad.

CONTACTO: 55 58 88 52 66

oficialia.calificadoracentro@tultitlan.gob.mx

SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

La Oficialía Calificadora de Tultitlán, se encuentra dentro de las instalaciones del C4 Dirección de Seguridad Ciudadana ubicada en Av. José López Portillo s/n esquina con Paseo de los Jinetes, Villas de San José, Tultitlán, Estado de México



INMUJER Y POLICIA DE GENERO

Esta **unidad especializada** apoya a **mujeres y niñas** que son o han sido **Víctimas de Violencia de Género** en sus diferentes modalidades tales como:

- *Violencia Económica*
- *Violencia Obstetra*
- *Violencia Sexual*
- *Violencia Parental*
- *Violencia Psicológica*
- *Violencia Física*
- *Violencia Patrimonial*



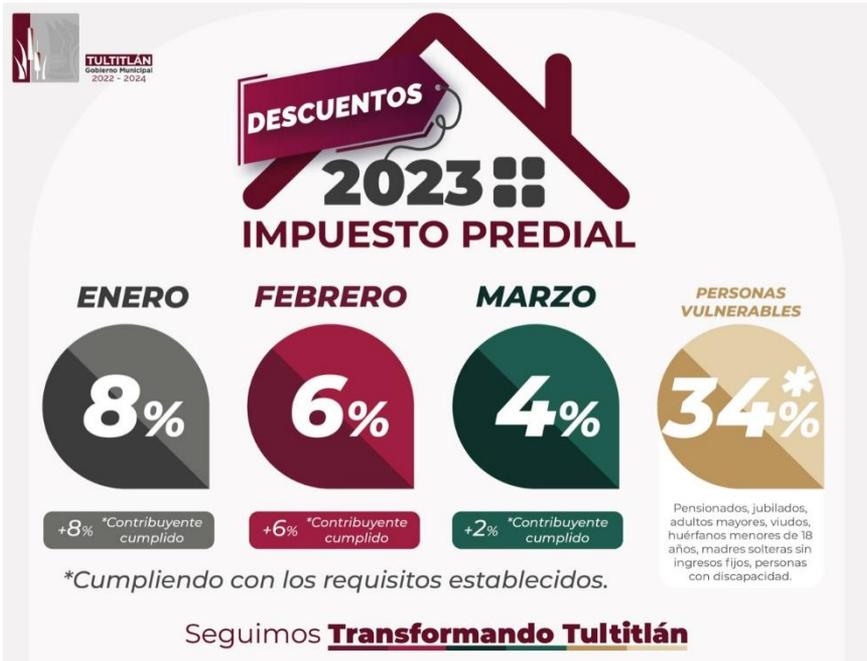
**Centro de
Emergencias
Tultitlán**
55 5898 9200



Policía de Género
55 5888 3307

EDIFICIO VIOLETA
Blvd. Tultitlán Ote., Santiaguito,
54900, Tultitlán, Méx.

Seguiremos **Transformando Tultitlán**



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DESCUENTOS 2023 IMPUESTO PREDIAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	PERSONAS VULNERABLES
8%	6%	4%	34%*
+8% *Contribuyente cumplido	+6% *Contribuyente cumplido	+2% *Contribuyente cumplido	Pensionados, jubilados, adultos mayores, viudos, huérfanos menores de 18 años, madres solteras sin ingresos fijos, personas con discapacidad.

*Cumpliendo con los requisitos establecidos.

Seguimos **Transformando Tultitlán**

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"



Página 104 de 104